

**APRUEBA PLAN COMUNAL PARA LA  
REDUCCIÓN DEL RIESGO DE  
DESASTRES 2026-2029.**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1344/

Bulnes, 16 DIC. 2025

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en la ley N° 21.364 que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la oficina nacional de emergencia por el servicio nacional de prevención y respuesta ante desastres, y adecúa normas que indica.
2. Las facultades que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificados.
3. Decreto N°7422 de fecha 06 de diciembre de 2024, que Reconoce Calidad de Alcalde Titular de la Municipalidad de Bulnes a Don Gonzalo Andrés Bustamante Troncoso.
4. Decreto N° 3.646 de fecha 04 de Agosto de 2023 que designa a don Rodrigo San Martín Godoy como secretario Municipal (S).

**CONSIDERANDO:**

1. Que, en el artículo 25º de la Ley 21.364 precitada, establece distintos Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres, entre ellos los Planes de Gestión del Riesgo de Desastres, cuáles corresponden a instrumentos que abarcan la planificación para la reducción del riesgo de desastres y la respuesta de la emergencia que permiten, en todos los niveles del Sistema, materializar lo establecido en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
2. Que, uno de estos instrumentos señalados anteriormente corresponde al "Plan Comunal de Reducción de Riesgo de Desastres", instrumento para la gestión del riesgo de desastres que contempla las acciones definidas en el Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como otras acciones tendientes a disminuir las vulnerabilidades del territorio correspondiente. Este Plan considera la descripción del riesgo existente en el territorio, mediante la identificación de objetivos y acciones que permitan disminuir las vulnerabilidades territoriales, a través de la implementación y ejecución de medidas estructurales y no estructurales, como así mismo, para su adecuada implementación se procura el financiamiento de objetivos y acciones identificadas.
3. Que el artículo 28º de la Ley N° 21.364, señala que el Plan Comunal de Reducción de Riesgo de Desastres será desarrollado por la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna, o por quien haya sido encomendado en dicha función, previo informe técnico del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres en conformidad con los términos establecidos en el reglamento. Recibido el citado informe técnico, el alcalde requerirá el acuerdo del Comité Comunal para aprobar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres mediante decreto Alcaldicio.

4. Que, por otra parte, el artículo 8° de la Ley N° 21.364 establece el Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID comunal) el cual abordará los temas relevantes para las fases de Mitigación y Preparación, tales como coordinar las instancias necesarias para desarrollar las capacidades y recursos con el objeto de fortalecer la Gestión del Riesgo de Desastres y aprobar los Instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres que establece la ley relacionados principalmente con Planes Comunales de Emergencia y sus anexos (Planes por Amenaza) y los Planes Comunales para la Reducción del Riesgo de Desastres.

5. Que en concordancia con lo establecido en la Ley N° 21.364, el Decreto N° 234 del 05 de agosto de 2022 que Aprueba el Reglamento para el Funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de las otras Instancias de Coordinación del Sistema Nacional Prevención y Respuesta ante Desastres establecidos en la ley N° 21.364, el Comité, se encargará de la planificación y coordinación del Sistema, a nivel comunal en las distintas fases del ciclo del riesgo de desastres, señalando en su artículo 13° que este tiene como funciones la de aprobar el Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, previo informe técnico Oficio N° 51 de la Dirección Regional del Servicio Nacional de Prevención y Respuesta de Desastres (SENAPRED).

6. Que, en dicho sentido, por intermedio del Decreto Alcaldicio N° 3.634 de fecha 04 de agosto de 2023 se aprobó la constitución del Comité de Gestión de Riesgos y Desastres comunal de la comuna de Bulnes.

7. Conforme a lo anterior, con fecha 15 de diciembre de 2025, se constituyó en sesión ordinaria del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres del año 2025, donde se dio cuenta del Plan Comunal de Reducción de Riesgo de Desastres y el informe técnico de SENAPRED.

8. Que, en dicho sentido, por intermedio del Decreto Alcaldicio N° 4941 de fecha 26 de agosto de 2025 se modifica integrantes del comité comunal para la gestión del riesgo de desastres COGRID.

9. De acuerdo a Oficio N° 590 de fecha 09 de septiembre 2025, que informa a SENAPRED sobre el Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastre COGRID, comuna de Bulnes.

10. De acuerdo a Oficio N° 62 de fecha 02 de abril de 2024 de la Directora Regional SENAPRED Ñuble, quién remite informe técnico de revisión del Plan Comunal para la Reducción de Riesgos de Desastres, con sus respectivas modificaciones y las que fueron subsanadas.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE** Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres 2026-2029 de la Comuna de Bulnes.

2.- La Vigencia de Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres 2026-2029 de la Comuna de Bulnes tiene una duración de 3 años.

3.- Desígnese como contraparte municipal a la Sra. María José Elgueta Jara, Encargada Oficina de Emergencia de la Municipalidad ó quién lo Subrogue, reemplace o ejerza como responsable de la administración y/o contraparte técnica.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MIGUEL RODRIGO SAN MARTIN GODOY  
MUNICIPAL SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE  
GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

GBT/RS/UAV/DSA/TGT/MZJ

Distribución: Alcaldía, Secretario Municipal, Administración Municipal, Control Interno, Unidad Jurídica, Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres.



DECRETO ALCALDÍCIO N° FY22  
BULNES, 06 DIC. 2024

REF: ASUME CARGO ALCALDE

VISTOS:

- a) Sentencia definitiva dictada por el Tribunal Electoral Regional de Ñuble según CAUSA ROL NRO. 261-2024 del 18 de noviembre del 2024, la que se encuentra ejecutoriada, y mediante la cual establece que don GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO ha resultado electo Alcalde de la Comuna de Bulnes.
- b) Acta de Proclamación de Alcalde de la Comuna de Bulnes CAUSA ROL NRO. 261-2024 dictada por el Tribunal Electoral de la Región de Ñuble de fecha 25 de noviembre del 2024 PROCLAMA como ALCALDE de la comuna de BULNES a don GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO.
- c) La sesión constitutiva y de instalación del Honorable Concejo Municipal de Bulnes efectuada el 6 de diciembre del 2024.
- d) Lo establecido en la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- e) Los artículos 2, 56, 58, y, 83 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- f) Reglamento Nro.1 que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Bulnes, de acuerdo a publicación del Diario Oficial de la República de Chile N°42.502, de fecha 14 de noviembre de 2019,- VCVE 1681219.-

DECRETO:

1. A contar del 6 de diciembre del 2024, asume el cargo de ALCALDE TITULAR de la comuna de BULNES, Grado 5º de la E.M.S., Escalafón Alcalde a don GONZALO ANDRÉS BUSTAMANTE TRONCOSO, RUT: [REDACTED]
2. Póngase en conocimiento de todas las Direcciones, Unidades y Oficinas Municipales a través de Secretaría Municipal

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GBT/UAV/RSM/RH/gfb

Distribución: Direcciones Municipales-Desamu-Daem-Oficina de Partes e Informaciones-Of. de Transparencia

DECRETO ALCALDÍCIO N° 3646

REF: NOMBRAR SUBROGANTE EN CARGO QUE INDICA.

BULNES, 04 AGO. 2023

VISTOS:

- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El correo electrónico de fecha 3 de agosto de 2023, con la instrucción de Alcaldía.

DECRETO:

1.- **NOMBRESE SUBROGANTE** en el cargo de Secretario Municipal (s), a Don **RODRIGO SAN MARTIN GODOY**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario, grado 9º de la E.M.S., desde el 3 de agosto de 2023, hasta nueva instrucción y/o hasta que el cargo sea provisto por concurso público, independiente de sus funciones habituales. -

2.- El funcionario nombrado deberá asumir las funciones sin esperar la total tramitación del presente decreto. -

ANOTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-



**RODRIGO SAN MARTIN GODOY**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

GYR/VFV/RSMG/AAV/MCH/mch.

Distribución:

- Interesado - Direcciones Municipales- Dirección Adm. y Finanzas- Recursos Humanos -Carpeta Personal- Archivo Ofc. Partes./



**GUILLERMO YEBER RODRIGUEZ**  
**ALCALDE**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 4941

REF: MODIFICA INTEGRANTES DEL COMITÉ COMUNAL PARA  
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE BULNES.

26 AGO. 2025

BULNES

VISTOS:

- a) Ley N°21.364 de fecha 07 de agosto de 2021 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecua normas que indica.
- b) Decreto N°234 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de marzo de 2023 que aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N°21.364.
- c) Ley N°19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- e) Ley 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
- f) Decreto Alcaldicio N° 3.634, de fecha 04 de Agosto de 2023, donde nombra integrantes del COGRID comunal para Gestión del Riesgo de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

CONSIDERANDO:

- a) Que la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala "Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros orgánico de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fase de Respuesta y Recuperación frente a emergencias".
- b) Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
- c) Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerables territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mando de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres.
- d) Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Bulnes se constituyó para su modificación el día 03 de mayo del año 2024.
- e) Que la Ley 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2º y 4º y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Titulo II y artículos N°28 Y32º y las modificaciones a la Ley N°18.695 a través de la Ley 21.364.
- f) Decreto Alcaldicio N° 7422 de fecha 06 de diciembre del año 2024, donde se nombra alcalde de la comuna de Bulnes al Sr. Gonzalo Bustamante Troncoso.
- g) Oficio N°134 de fecha 02 de mayo del 2024, del Mayor John Brown Fernández, Comisario de la 3ra Comisaría de Carabineros de Chile, que, informa modificación del integrante titular y suplente del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y Desastres.
- h) Oficio N°22 de fecha 02 de mayo del 2024, del Vicesuperintendente del Cuerpo de Bomberos de Bulnes don Elson Vivallos Sagredo, que, informa modificación de su integrante titular y suplente del Comité Comunal de Gestión de Riesgos y Desastres.

3. DISPONGASE, que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres Comunales queden a disposición y nombre un suplente para la atención de emergencias o gestiones para la Reducción de Riesgo de desastres que el Comité planifique.



GBT/UAV/RSG/DISA/TOT/MJL/mej

Distribución : - Of. De Partes e Informaciones

- Dirección de Obras Municipales.



GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE

**DECRETO:**

De acuerdo a la información actualizada proporcionada por el Comité de Emergencia, de la Comuna de Bulnes, y en conocimiento del texto expuesto en el documento, adjunto se resuelve:

1. APRUEBESE, la nueva constitución del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal.
2. DESIGNESE, como integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres Comunal a los siguientes cargos municipales e integrantes del SINAPRED comunal, en calidades de titulares y asignación de suplentes con la importancia de que; el Comité tendrá su estructura de constitución y convocatoria diferencia para las fases de Mitigación y Preparación y para las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo indicado en el artículo 8º de la Ley N°21.364 y su reglamento, por tanto los organismos e instituciones que lo integran será de la siguiente forma:

**COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL PARA LAS FASE DE MITIGACIÓN Y PREPARACIÓN.**

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellido del Titular	Nombre y Apellidos suplente 1	Nombre y Apellido suplente 2
Municipalidad de Bulnes	Alcalde	Gonzalo Bustamante Troncoso	Ulises Aedo Valdés Administrador Municipal o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.	Soledad Barrera Zapata Director SECPLAN o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.
Municipalidad de Bulnes	Encargado Comité Comunal de Emergencia.	María José Elgueta Jara	Tomas General Toloza	Gerardo Contreras Soto
Carabineros de Chile	Comisario	John Brown Fernández	Yolanda Palma Fuentes	Quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.
Bomberos de Chile	Superintendente	Francisco Zapata Quilodrán	Rodrigo Acuña Saldaña	Carlos Elgueta Palma

**COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES COMUNAL PARA LAS FASE DE RESPUESTA Y RECUPERACIÓN.**

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellido del Titular	Nombre y Apellidos suplente 1	Nombre y Apellido suplente 2
Municipalidad de Bulnes	Alcalde	Gonzalo Bustamante Troncoso	Ulises Aedo Valdés Administrador Municipal o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.	Soledad Barrera Zapata Director SECPLAN o quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.
Municipalidad de Bulnes	Encargado Comité Comunal de Emergencia.	María José Elgueta Jara	Tomas General Toloza	Gerardo Contreras Soto
Carabineros de Chile	Comisario	John Brown Fernández	Yolanda Palma Fuentes	Quien subrogue, reemplace o ejerza esta función.
Bomberos de Chile	Superintendente	Francisco Zapata Quilodrán	Rodrigo Acuña Saldaña	Carlos Elgueta Palma

590  
ORD. N°:  
ANT. : No hay-  
MAT. : LO QUE INDICA  
Bulnes,

09 SET. 2025

DE : GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO  
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES

A : ANTHONY BECERRA CANDIA  
DIRECTOR REGIONAL DE SENAPRED ÑUBLE

Por medio del presente, Adjunto Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Desastres de la Ilustre Municipalidad de Bulnes.

El objetivo del instructivo es establecer lineamientos estándar para la organización y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión de Riesgo de Desastres COGRID en las distintas fases del ciclo de riesgo para dar respuesta tanto en la Fases de Mitigación y Preparación, así ante situaciones de Emergencia, Desastre o Catástrofe correspondientes a las Fases de Respuesta y Recuperación, con el objetivo de brindar protección a las personas, sus bienes y medio ambiente, en el territorio comunal.

Sin otro particular saluda atentamente a Usted,



GBT/UAV/TGT/mjej

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada
- Oficina de partes
- Emergencias



Ilustre Municipalidad de Bulnes

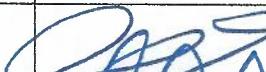
Versión: 01  
Fecha: 18/02/2025

## ACTA DE REUNIÓN COGRID

## **1. - ANTECEDENTES GENERALES.**

REUNIÓN	Ordinaria		X	FECHA	15/12/25	HORA INICIO		17:30
	Extraordinaria					HORA TÉRMINO		18:30
EMERGENCIA	SI			RANGO DE LA EMERGENCIA	Nacional	Regional	Comunal	
	NO	X					X	
DETALLE DE LA EMERGENCIA		No hay						

## **INTEGRANTES TITULARES COGRID**

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCION	CARGO	CARGO COGRID	FIRMA
GONZALO ANDRÉS BUSTAMANTE TRONCOSO	Municipalidad de Bulnes	Alcalde	Presidente	
MARÍA JOSÉ ELGUETA JARA	Municipalidad de Bulnes	Encargada de Emergencias	Secretaria Ejecutiva	
FRANCISCO ZAPATA QUILODRÁN	Bomberos de Chile	Superintendente Cuerpo de Bomberos de Bulnes	Asesor	
JOHN ALEX BROWN FERNÁNDEZ	Carabineros de Chile	Comisario Tercera Comisaría de Bulnes	Asesor	

## **CONVOCATORIA**



Ilustre Municipalidad de Bulnes

Versión: 01  
Fecha: 18/02/2025

ACTA DE REUNIÓN COGRID

2. - TEMAS TRATADOS.

- Se presento Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres al COGRID.
- Se aprobó Plan GRD mediante votación del COGRID.
- Se entregó Instructivo de Operación y Funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres.

3. - ACUERDOS.

- Tramitar los documentos a SENAPRED
- Realizar Decreto Alcaldicio



## Ilustre Municipalidad de Bulnes

Versión: 01  
Fecha: 18/02/2025

### ACTA DE REUNIÓN COGRID

#### 8 - ANEXO N°1: FICHA DE ENLACE, Instructivo de operación y funcionamiento del Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (Titulares y Suplente)

Ficha de Enlaces							Fecha de Actualización: 28-02-2025
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) <sup>1</sup>	Fase <sup>2</sup> : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
GONZALO ANDRÉS BUSTAMANTE TRONCOSO	Municipalidad de Bulnes	Alcalde	T	3	alcalde.bustamante@imb.cl		No Hay
MARIA JOSÉ ELGUETA JARA	Municipalidad de Bulnes	Encargada Oficina de Emergencias	T	3	emergencias@imb.cl		No Hay
FRANCISCO ZAPATA QUILODRAN	Bomberos de Chile	Superintendente Cuerpo de Bomberos de Bulnes	T	3	bulnes@bomberos.cl		No Hay
JOHN ALEX BROWN FERNANDEZ	Carabineros de Chile	Comisario	T	3	tercera.comisariabulnes@gmail.com		No Hay
TOMÁS IVÁN GENERAL TOLOZA	Municipalidad de Bulnes	Director de Obras Municipales	S	3	dom@imb.cl		No Hay
FAHD ALEJANDRO HIDD VIVALLOS	Municipalidad de Bulnes	Director de Desarrollo Comunitario (DIDECO)	S	3	dideco@imb.cl		No Hay
MARGARITA SOLEDAD BARRERA ZAPATA	Municipalidad de Bulnes	Directora Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN)	S	3	secplan@imb.cl		No Hay
NELSON ESTEBAN VIVALLOS URREA	Municipalidad de Bulnes	Encargado Oficina de Seguridad Pública	S	3	seguridadpublica@imb.cl		No Hay

<sup>1</sup> Indique con la letra T si es Titular o con la letra S si es Suplente.

<sup>2</sup> Indique con un número si los integrantes del Comité comunal para la GRD serán convocados solo para la fase de Mitigación y Preparación (1), solo para la fase de Respuesta y Recuperación (2), o en todas las fases (3).

Ficha de Enlaces						Fecha de Actualización: 28-02-2023	
Nombre y Apellidos	Organismo/Institución	Cargo	Indique si es Titular (T) o Suplente (S) <sup>1</sup>	Fase <sup>2</sup> : Mitigación y Preparación (1), Respuesta y Recuperación (2), Todas las fases (3).	Correo electrónico (institucional/personal)	Teléfono Celular (principal y secundario si posee)	Información Adicional
JOSÉ RODRIGO ACUÑA SALDAÑA	Bomberos de Chile	Comandante Cuerpo de Bomberos de Bulnes	S	3	bulnes@bomberos.cl comandanciacbb1940@gmail.com		No Hay
CARLOS ELGUETA PALMA	Bomberos de Chile	Segundo Comandante Cuerpo de Bomberos de Bulnes	S	3	bulnes@bomberos.cl comandanciacbb1940@gmail.com		No Hay
MARIO ALEXIS URRA ZAMBRANO	Municipalidad de Bulnes	Encargado Departamento de Salud Municipal	N/A	2	desamu@imb.cl		Participa por requerimiento COGRID
CECILIA YAÑEZ VIVALLOS	Municipalidad de Bulnes	Jefa (s) Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM)	N/A	3	cecilia.yanez@daembulnes.cl		Participa por requerimiento COGRID
MANUEL ALEJANDRO GARRIDO GONZALEZ	CONAF	Jefe Departamento Protección contra Incendios Forestales CONAF Ñuble	N/A	3	manuel.garrido@conaf.cl		Participa por requerimiento COGRID
ALVARO MATIAS LAGOS LLANOS	Hospital de Bulnes	Director	N/A	3	alvaro.lagos.ll@redsalud.gob.cl		Participa por requerimiento COGRID
CARLOS PARADA MORENO	ESSBIO	Supervisor de Redes Ñuble	N/A	2	carlos.paredes@essbio.cl		Participa por requerimiento COGRID
MANUEL SILVA AMESTICA	FRONTEL	Jefe de Zona Frontel	N/A	2	manuel.silva@saesa.cl		Participa por requerimiento COGRID
PATRICIO VALENZUELA DIAZ	COPELEC	Subgerente Comercial	N/A	2	pvalenzuela@copelec.cl		Participa por requerimiento COGRID



## OFICIO N° 62

**ANT.:** Oficio N°144, Municipalidad de Bulnes.  
Decreto 234-2023 MINTERIOR  
(<https://bcn.cl/3c4fx>) Decreto 86-2023  
MINTERIOR (<https://bcn.cl/3fz1h>)

**MAT.:** Remite segundo informe técnico de revisión del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres.

**CHILLAN, 02 de Abril de 2024**

**DE: GILDA GRANDON ALVIAL**  
**DIRECTORA REGIONAL**

**A : GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO**  
**ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES**

Junto con saludar y en consideración al Oficio N° 07, ingresado por oficina de partes con fecha 14 de febrero de 2024, en el que solicita la segunda revisión de la propuesta del "Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres", se adjunta informe técnico con los resultados de dicha revisión por parte de esta Dirección Regional de SENAPRED.

Los resultados del informe técnico dan cuenta que su propuesta del Plan ha sido **Recomendada Técnicamente**, con observaciones.

Atendido lo anterior, las actividades que siguen en el proceso de elaboración y aprobación del plan se resumen a continuación:

- Subsanar observaciones formuladas.
- Presentar propuesta del plan al Comité Comunal para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID comunal).
- Someter a votación del COGRID comunal la aprobación del plan en sesión ordinaria o extraordinaria.
- Registrar en acta el resultado de la votación.
- Si el resultado de la votación es que la propuesta del plan es aprobada, el paso siguiente es dictar el decreto alcaldicio que aprueba el plan.
- Si el resultado de la votación es que la propuesta del plan requiere modificaciones, lo que sigue es introducir tales modificaciones, informarlas a la Dirección Regional de SENAPRED y volver a presentar el plan ante el COGRID comunal para su aprobación.
- Una vez obtenida la aprobación del plan, enviar vía oficio a la Dirección Regional de SENAPRED ([senaprednuble@senapred.gob.cl](mailto:senaprednuble@senapred.gob.cl)) copia del acta del COGRID comunal en donde consta la aprobación del plan, junto al plan aprobado con su correspondiente decreto alcaldicio.

Adicionalmente, se cita el Decreto 234 Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado el 7 de marzo de 2023, para entregar las siguientes consideraciones asociadas al proceso:

- El quórum mínimo para sesionar, en las fases de Mitigación y Preparación, tanto en sesiones ordinarias como extraordinarias, será de 3/5 de los miembros permanentes del respectivo Comité, debiendo asistir siempre el Presidente del Comité y el Secretario Técnico y Ejecutivo.
- Los Comités adoptarán sus acuerdos a través de mayoría simple de sus miembros presentes, y en caso de existir empate, dirimirá el Presidente del Comité.

Finalmente, si existieren consultas respecto al contenido del presente oficio o del informe técnico adjunto, sírvase contactar a la funcionaria Sra. Natalia Jara Jaramillo (njaraj@senapred.gob.cl / 56 22401 8920).

Saluda atentamente,



Gilda Grandon Alvial  
Directora Regional

---

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>  
**Código Verificación:** j41Bp4723e3NzSyk03/y9w==

NJJ/njj

ID DOC : 20709692

Distribución:

1. GONZALO BUSTAMANTE TRONCOSO (Mail: alcalde.bustamante@imb.cl) (Cargo: ALCALDE (S) I. MUNICIPALIDAD DE BULNES)
2. NÉSTOR FIGUEROA RODRÍGUEZ (Mail: nfigueroa@imb.cl) (Cargo: ENCARGADO DE EMERGENCIAS)
3. OFICINA DE PARTES (Mail: partes.informaciones@imb.cl)
4. SENAPRED Ñuble/DIRECCIÓN REGIONAL DEL ÑUBLE
5. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Reducción de Riesgo de Desastres/Departamento de Planificación para la GRD/Unidad de Asesoría y Supervisión de Planes
6. /SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Personas, Administración y Finanzas/Unidad de Oficina de Partes
7. Sergio Rebolledo Calvil (SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Reducción de Riesgo de Desastres/Departamento de Planificación para la GRD/Unidad de Asesoría y Supervisión de Planes)
8. Carina Sturla Laso (SENAPRED CENTRAL/Subdirección de Reducción de Riesgo de Desastres/Departamento de Planificación para la GRD/Unidad de Asesoría y Supervisión de Planes)